



Resolución Municipal N° 390/2010
á, 16 de julio de 2010

VISTOS:

El Oficio N° 853/2010, de fecha 01 de junio de 2010, mediante el cual el Ejecutivo Municipal remite al Concejo el trámite de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la UV. 154, Mza. 35, Lote No. 13, solicitado por la Sra. Juana Francisca Paroba Ferreira.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 478/85 de 08 de agosto de 1985, el Gobierno Municipal de Santa Cruz expropió terrenos ubicados en la UV 154, Zona Montecristo y 23 de Diciembre, con una extensión superficial de 240.000 m², terrenos que fueron registrados a nombre de la Honorable Alcaldía Municipal en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.06.0041277 de Testimonio Judicial sobre Juicio Directo de Nulidad Present.- N° 528147 de fecha 12 de agosto de 1986.

Que, de dicha expropiación resultó beneficiado con un lote de terreno para vivienda el Sr. Freddy Cardona Soliz (poseedor inicial) quien a su vez traspaso la posesión y las mejoras a la Sra. Juana Francisca Paroba Ferreira del lote de terreno ubicado en la U.V. 154, Mza. 35, Lote 13, con una superficie de 360,86 m², según plano de ubicación y uso de suelo, quien se encuentra en posesión del inmueble.

Que, la Resolución Administrativa No. 344/2010, de fecha 10 de mayo de 2010, resuelve: se adjudica en Propiedad Definitiva a favor de Juana Francisca Paroba Ferreira con CI. No. 2929168 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 360,86 M2., ubicado en la UV-154, Manzana No. 35, Lote 13. Zona Este de esta ciudad, comprendido en la expropiación dispuesta por la Resolución No. 478/85, de fecha 08 de agosto de 1985.

Que, mediante depósito bancario, el cual se encuentra en fotocopia legalizada de fecha 03 septiembre de 1985, donde se acredita que el Sr. Freddy Cardona Soliz (poseedor inicial) ha depositado en los Fondos en Custodia, el valor total del terreno, conforme lo establece la Resolución Municipal N° 478/85 de fecha 08 de agosto de 1985, quien mediante Minuta de Transferencia de fecha 16 de abril de 2009, le transfiere la posesión, las mejoras y el derecho sobre pago del terreno a la Sra. Juana Francisca Paroba Ferreira.

Que, el Decreto Ley N° 3819, del 27 de agosto de 1954, sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su Art. 4° "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente", Artículo 5° "Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas";

Que, la Ordenanza Municipal N° 51/95 en su Artículo 38 establece "En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo certificado de depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria";



200
siempre libre
SANTA CRUZ

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio del 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva de Terreno, a favor de la Sra. Juana Francisca Paroba Ferreira, del lote de terreno ubicado en la UV-154, Mza. 35, Lote N° 13, con una superficie de 360,86 M2., el mismo que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Resolución Municipal No. 478/85 de fecha 08 de agosto de 1985, por haberse cancelado el valor total del terreno según certificación emitida por el Departamento de Contabilidad y cumplido con el trámite administrativo exigido por la Oficialía Mayor de Planificación del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA